

**RES. 363/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0000543, Ent. N° 374/2021)**

**VISTO:** el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068, a efectos de financiar gastos de BPS relacionados con las obras en ejecución, imputadas al ejercicio 2021;

**RESULTANDO: 1)** que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 40.000.000 y está documentada en las Afectaciones;

**2)** que dicha erogación correspondientes a obras, se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas 2021, Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del Gasto 563 "De Protección a la Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

**CONSIDERANDO: 1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas;

**2)** que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

**3)** que deberá darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 159 y 177 del TOCAF;

4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N°18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

5) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto por un importe de \$40.000.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con las actuaciones remitidas a consideración de este Tribunal;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2, 3 y 4;
- 3) Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); y
- 4) Devuélvase.

cr